MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 419

(12 DE OCTUBRE DE 2021)

"Por la cual se ordena el pago del tributo especial de tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología – INM, de conformidad con lo ordenado en Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas y en especial las que le confiere el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología -INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del Decreto 4175 de 211 modificado por el artículo 1° del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia, y la ejecución de actividades que fomente la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que la Constitución Política en el artículo 267, incisos primero y cuarto y el artículo 268, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, indicando que la misma se constituye en una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que mediante Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2021, entre otros consagra la del Instituto Nacional de Metrología – INM.

Que según lo señalado en la Resolución 0026 de 2021, la tarifa que le corresponde al INM asciende a la suma de $79.171.759, suma que deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del señalado acto administrativo.

Que en el decreto de liquidación presupuestal para la presente vigencia, al Instituto Nacional de Metrología – INM le fue asignado presupuesto en el rubro A-08-04-01, recurso nación (11) "Cuota de Fiscalización y auditaje", un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($36.493.000,00). De conformidad con lo señalado, se evidencia un faltante de apropiación por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS

....."

SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.678.759,00).

Que con fecha 06 de octubre de 2021 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25721 por el valor asignado y disponible en el decreto de liquidación para la presente vigencia año 2021 por el valor de $36.493.000, con el fin de pagar la tarifa de control fiscal para la vigencia 2021 como entidad fiscalizada por la Contraloría General de la República

Que el INM, se encuentra tramitando ante el órgano rector – Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud y autorización de traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.678.759,00), y una vez se cuente con la respectiva autorización, se iniciara el trámite financiero de expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la asignación del registro presupuestal, la obligación y el pago; por el saldo pendiente y cumplir con la totalidad del pago de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS /M/CTE ($79.171.759).

Que mientras se surte el tramite antes señalado, el INM procederá a realizar el pago por la suma de $36.493.000,00, atendiendo el CDP Nro. 25721 del 06 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021, el pago del valor fijado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como valor de la tarifa fiscal de control fiscal para la vigencia fiscal 2021 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS /M/CTE ($79.171.759)

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, en donde se establece que en el Decreto de liquidación para la presente vigencia, al Instituto Nacional de Metrología – INM le fue asignado en el presupuesto en el rubro A-08-04- 01, recurso nación (11) "Cuota de Fiscalización y auditaje", un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($36.493.000,00); habrá de surtirse un primer pago por la citada suma es decir de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($36.493.000,00), suma que se encuentra respaldada con el CDP No. 25721 del 06 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago del saldo, es decir la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.678.759,00), deberá realizarse una vez surtido el trámite ante el órgano rector – Ministerio de Hacienda y Crédito Público de solicitud y autorización de traslado presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Los mencionados pagos deberán llevarse a cabo atendiendo las formalidades señaladas en los artículos cuarto, quinto y sexto del resuelve de la Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. Para los fines pertinentes comuníquese el contenido de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Grupo Flujo de Caja de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro

"Por la cual se ordena el pago del tributo especial de tarifa de Control Fiscal para la vigencia 2021 del Instituto Nacional de Metrología – INM, de conformidad con lo ordenado en Resolución 0026 del 29 de septiembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

....."

Nacional), así como a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y al Grupo de Gestión Financiera del INM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de octubre de 2021

CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Carlos Eduardo Jaime G.

Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. / Juan Alberto López P. /Paula Andrea Gutiérrez G.